



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



CHILE LO HACEMOS TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES CHILE

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Y

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE (FOJI)

Comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, corporación de derecho público autónoma, representada por su Rector, don **Mauricio Cataldo Monsalves**, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en Avenida Collao N° 1.202, ciudad y comuna de Concepción, en adelante, indistintamente, "la Universidad", y, por otra parte, la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, representada por doña **Alejandra Kantor Brucher**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en Avenida Balmaceda N° 1301, ciudad y comuna de Santiago, en adelante, indistintamente, "la Fundación" o "FOJI", para efectos de declarar su propósito de establecer relaciones de cooperación, en especial en el ámbito musical orquestal, conviniendo lo siguiente:

PRIMERO:

La Universidad del Bío-Bío es una corporación de derecho público autónoma, cuyo objetivo es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo birregional, sin perjuicio de poder extender sus actividades al ámbito nacional e internacional. En su carácter de Universidad estatal, pública y autónoma, se encuentra comprometida con el desarrollo armónico y sustentable de las Regiones del Biobío y Ñuble, entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno y procurando la igualdad de oportunidades.

Por su parte, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es una institución, sin fines de lucro, que tiene por objeto elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.



SEGUNDO:

El presente convenio marco tiene por objeto promover intercambios en materias de mutuo interés entre la Universidad y la Fundación, a partir de la misión y los objetivos que les son propios y, especialmente, en el ámbito musical orquestal, lo que se desarrollará a través de las Facultades, Departamentos, Institutos u otras áreas que las partes establezcan.

Según ello, ambas instituciones, en el bien del desarrollo musical orquestal de las regiones de Ñuble y Biobío, se comprometen a levantar propuestas que permitan difundir, fortalecer y acercar la música a los distintos sectores de ambas regiones.

Los ámbitos de trabajo conjunto al amparo del presente convenio incluirán, entre otros, y de acuerdo a la decisión de las instituciones comparecientes, los que a continuación se señalan:

1. Colaboración de la Universidad del Bío-Bío, dentro de sus posibilidades, en las actividades -entiéndase ensayos y actividades similares-, del Programa Anual de las Orquestas Sinfónicas Juveniles Regionales que la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile tiene en las regiones del Biobío y Ñuble.
2. Bodegaje y resguardo de instrumentos y accesorios musicales de las Orquestas Sinfónicas Juveniles Regionales en dependencias de la Universidad previamente solicitadas por la Fundación, en los términos que se detalla en documentos anexos (Anexos 1 y 2).
3. Colaboración de parte de la Fundación, dentro de sus posibilidades, en los programas de formación continua, actividades de extensión y otras que la Universidad ejecuta en materia musical orquestal.

Todo lo anterior, de acuerdo con planes anuales elaborados y aprobados conjuntamente, en el cual se detallarán las actividades, las responsabilidades y los compromisos de ambas partes.

TERCERO:

Para el funcionamiento y cumplimiento del presente convenio, cada parte nombrará un/a coordinador/a, cuyas principales tareas serán:

1. Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
2. Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el mismo.
3. Proponer mejoras o modificaciones al convenio.



Por la UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO:

Nombre a esta fecha: Leonardo Seguel Briones.

Cargo: Director/a de Extensión.

Contacto:

Mail:

Por la FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE:

Nombre a esta fecha: Sebastián González Manríquez.

Cargo: Jefe Unidad Dirección Ejecutiva.

Contacto:

Mail:

CUARTO:

Para la formalización de los planes anuales referidos en la cláusula segunda, inciso final, las partes, a través de sus representantes legales o, en su caso, de las personas que éstos autoricen para tal efecto, suscribirán acuerdos que constituirán anexos específicos del presente convenio. Dichos anexos específicos señalarán los objetivos, responsabilidades y compromisos de ambas partes, recursos necesarios -incluyendo financiamiento-, plazos fijados y forma de evaluación de lo actuado.

QUINTO:

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la Universidad del Bío-Bío que lo apruebe, y podrá renovarse automáticamente por períodos de igual duración. Si cualquiera de las partes deseara no renovar el convenio, deberá notificarlo a la otra por escrito y con una antelación de, a lo menos, 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento del acuerdo.

En todo caso, las actividades que estuvieren en desarrollo al momento de ponerse término al convenio deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario.

SEXTO:

El presente convenio marco no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes, declarando éstas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas futuras que, al amparo de este instrumento, motiven la firma de posteriores anexos, procurarán obtener el financiamiento necesario para el cumplimiento de tales propósitos conjuntos.



SÉPTIMO:

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio o auspicio, así como en la ejecución de las actividades referidas en este convenio y/o alguno de sus anexos posteriores -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **UNIVERSIDAD** incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la **FUNDACIÓN**. Asimismo, en la difusión promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio o ejecución de las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio y/o alguno de sus anexos posteriores, la **FUNDACIÓN** incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la **UNIVERSIDAD**. En virtud de ello, la presente obligación de las partes se limitará exclusivamente a las actividades propias del convenio que se suscribe y/o sus anexos posteriores.

Sin perjuicio de lo expuesto, la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho exclusivo para solicitar en cualquier tiempo y sin expresión de causa a la **UNIVERSIDAD** el cese en el uso de su logotipo, isotipo o denominación marcaria. Asimismo, la **UNIVERSIDAD**, se reserva el derecho exclusivo para solicitar en cualquier tiempo y sin expresión de causa a la **FUNDACIÓN** el cese en el uso de su logotipo, isotipo o denominación marcaria.

OCTAVO:

Se deja constancia que tanto la Universidad del Bío-Bío como la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile están sujetas al cumplimiento de las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo cual están obligadas a la publicación del presente convenio en su portal web de transparencia.

NOVENO:

El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

DÉCIMO:

Las comparecientes se comprometen asimismo a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento. Para todos los efectos legales, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO:

La personería de don Mauricio Cataldo Monsalve para actuar por la Universidad del Bío-Bío emana de Decreto Supremo N° 260, de 27 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que le designa Rector de dicha institución.

La personería de doña Alejandra Kantor Brucher para representar a la Fundación consta de Acta de Directorio de fecha 27 de junio de 2018 reducida a escritura pública con fecha

17 de julio de 2018 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34°
Notaría de Santiago.

DUODÉCIMO:

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando
uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



Dr. Mauricio Cataldo Monsalves

Rector

Universidad del Bío-Bío

Fecha: 06 ENE. 2020



Alejandra Kantor Brucher

Directora Ejecutiva

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile

Fecha: 06 ENE. 2020



ANEXO N° 1

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Y

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, corporación de derecho público autónoma, representada por su Rector, don **Mauricio Cataldo Monsalves**, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en Avenida Collao N° 1.202, ciudad y comuna de Concepción, en adelante, indistintamente, "la Universidad", y, por otra parte, la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, representada por doña **Alejandra Kantor Brucher**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en Avenida Balmaceda N° 1301, ciudad y comuna de Santiago, en adelante, indistintamente, "la Fundación" o "FOJI", para efectos de declarar su propósito de establecer relaciones de cooperación, en especial en el ámbito musical orquestal, acordando, en consecuencia, el siguiente Anexo:

PRIMERO: Objeto del Anexo.

En virtud de este instrumento, las partes establecen el detalle de las gestiones de colaboración recíprocas acordadas en el Convenio Marco, cuyo propósito específico es el desarrollo del Programa Orquesta Sinfónica Juvenil Regional del Biobío, correspondiente a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, que permite a niños y jóvenes músicos recibir una práctica orquestal por un período determinado, y el desarrollo de las actividades de extensión de la Universidad del Bío-Bío, según calendario adjunto.

Además, dar la posibilidad a los elencos artísticos dependientes de la Universidad, del uso de los instrumentos, previo cumplimiento de protocolos y solicitudes a la FOJI, según la lista de instrumentos pertenecientes a la FOJI (Anexo N° 2), tanto en la región del Biobío como en la región del Ñuble.

SEGUNDO: Acuerdos de colaboración.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Anexo, la **Universidad** se compromete a:

- Permitir a la Fundación el uso gratuito de las dependencias e instalaciones universitarias que a continuación se señalan, para la realización de las actividades

formativas y de extensión que se indicarán en el cronograma que para tal fin acordarán las partes, especificándose fechas y horarios:

a. En Concepción:

- Campus Concepción, Avenida Collao N° 1202: Edificio Espacio 1202, Aula Magna, Paraninfo y Aulas AA, AB y AC.
- Conservatorio de Música Laurencia Contreras Lema, Paicaví N° 265.

b. En Chillán:

- Centro de Extensión Universidad del Bío-Bío, 18 de Septiembre N° 580.

- Autorizar, en las dependencias universitarias que a continuación se señalan, el bodegaje de instrumentos y accesorios musicales de propiedad de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, destinados a las Orquestas Sinfónicas Regionales de Ñuble y Biobío, por los períodos que se detallen en el cronograma que para tal efecto las partes deberán elaborar a comienzos de cada año lectivo (marzo).
- El bodegaje exime de responsabilidad a la Universidad del Bío-Bío en caso tales como:
 - Destrucción material derivada de circunstancias accidentales y/o fortuitas (por ejemplo incendios).
 - Pérdida total de funcionalidad derivada de circunstancias accidentales y/o fortuitas.
 - Robo con fuerza y/o violencia.
 - No responderá de las pérdidas o deterioros derivados de acciones u omisiones de personal de la Fundación o de los usuarios de los instrumentos y accesorios musicales.

a. En Concepción:

- Campus Concepción, Avenida Collao N° 1202: Bodega Edificio Espacio 1202 y Aulas AA, AB y AC.
- Conservatorio de Música Laurencia Contreras Lema, Paicaví N° 265.

b. En Chillán:

- Centro de Extensión Universidad del Bío-Bío, 18 de Septiembre N° 580. Sala Dirección de Extensión, tercer piso.

- Entregar asesoría y apoyo logístico a las actividades que realice la Fundación dentro de las dependencias universitarias (tales como instalación de estufas o ventiladores), en lo que sea pertinente.
- Permitir el uso del logo de la Fundación en las actividades que ésta desarrolle dentro de las dependencias universitarias, al amparo de este instrumento y del Convenio Marco de Colaboración vigente.
- Durante las actividades que se lleven adelante en las dependencias universitarias, mantener personal de seguridad en los respectivos recintos.



A su vez, la **Fundación se compromete a:**

- Utilizar las dependencias e instalaciones cuyo uso gratuito la Universidad le permite exclusivamente para la realización de las actividades consignadas en el cronograma vigente.
- Contar con la autorización escrita de padres y/o apoderados para la participación de menores de edad en las actividades que se realicen dentro de los espacios universitarios.
- Utilizar el logotipo de la Universidad durante las respectivas actividades y, previamente, en los eventuales soportes que se utilicen para la difusión de éstas.
- Evitar la realización de actos y actividades que puedan dañar las instalaciones y dependencias de la Universidad, siempre que éstos sean ejecutados por personas relacionadas con la Fundación.
- Trasladar hasta y desde cada actividad el personal técnico y profesional necesario para su realización, así como instrumentos y accesorios.
- Durante cada actividad que se desarrolle en las dependencias universitarias, mantener en terreno un/a encargado/a de la seguridad de las personas, así como del control del ingreso, salida, uso, custodia y guardado de los instrumentos y accesorios de propiedad de FOJI o de los/as niños y jóvenes de las orquestas participantes, siendo ello de responsabilidad de FOJI.
- Entregar colaciones para los músicos (niños, y jóvenes) y todo el equipo de la Fundación que participe en las actividades que se realicen dentro de las sedes y recintos universitarios, al amparo del convenio de colaboración entre las partes y sus respectivos anexos.
- Procurar la participación, como becado/a, en la Orquesta Regional de Biobío y en la Orquesta Regional de Ñuble, según corresponda, a un mínimo de dos alumnos/as del Conservatorio de Música Laurencia Contreras Lema de la Universidad del Bío-Bío.
- Autorizar el uso de los instrumentos de la Fundación por parte de la Orquesta de la Universidad del Bío-Bío y alumnos del Conservatorio de Música Laurencia Contreras Lema, en las condiciones que acuerden los Coordinadores señalados en la cláusula Tercera del Convenio Marco de Colaboración vigente entre las partes.
- Consideración de la Orquesta y Coro del Conservatorio de Música Laurencia Contreras Lema de la Universidad del Bío-Bío en las actividades de FOJI, sea en las regiones de Biobío y Ñuble o en otros puntos del país o el extranjero, y entrega de apoyo logístico a las actividades del Conservatorio, (como asesorías y traslado de personas y de bienes, entre otros), cuando sea posible.

DIRECCIÓN
GENERAL
FOJI

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
VICERECTORÍA
DE ASUNTOS
ECONÓMICOS

DIRECCIÓN
DE
EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

TERCERO: Firma y copias.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

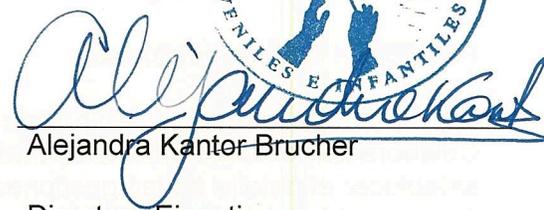
Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



Dr. Mauricio Cataldo Monsalves
Rector

Universidad del Bío-Bío

Fecha: 06 ENE. 2020



Alejandra Kantor Brucher
Directora Ejecutiva

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile

Fecha: 06 ENE. 2020



ANEXO N° 2

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Y

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, corporación de derecho público autónoma, representada por su Rector, don **Mauricio Cataldo Monsalves**, cédula de identidad _____ ambos con domicilio en Avenida Collao N° 1.202, ciudad y comuna de Concepción, en adelante, indistintamente, "la Universidad", y, por otra parte, la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, representada por doña **Alejandra Kantor Brucher**, cédula de identidad _____ ambas con domicilio en Avenida Balmaceda N° 1301, ciudad y comuna de Santiago, en adelante, indistintamente, "la Fundación" o "FOJI", y convienen el siguiente anexo:

PRIMERO: Objeto del Anexo.

De conformidad con lo estipulado en la cláusula Segunda del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre las partes, en virtud del presente instrumento, éstas vienen en establecer el detalle de las gestiones de colaboración recíprocas acordadas en el referido Convenio Marco, en lo que respecta al bodegaje y custodia de instrumentos y accesorios de la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional del Biobío en dependencias de la Universidad, tanto en Concepción como en Chillán, mientras el Convenio Marco se encuentre vigente y para el cumplimiento de las actividades que por su intermedio se promueven.

SEGUNDO: Acuerdos de colaboración.

Responsabilidades de la Universidad:

La Universidad se compromete a:

1. Contar con un funcionario responsable que actuará como contraparte operacional con la función de organizar y coordinar las actividades comprometidas en este Anexo.



En la Universidad, Región del Biobío y Ñuble:
Unidad Dirección de Extensión
Nombre a esta fecha: Angélica Sepúlveda Troncoso
Cargo: Coordinadora Operacional Convenio FOJI
Contacto:
Mail:

2. Disponer de espacios físicos el bodegaje de instrumentos y accesorios de FOJI, previamente aceptados para este fin por el/la Encargado/a de FOJI y mantener éstos aseados y con seguridad permanente (Anexo N°1, Cláusula Segunda).

3. Recepcionar formalmente los instrumentos y accesorios musicales cada vez que se les entreguen por parte del/la Encargado/a de FOJI, lo que se respaldará con las actas de respectivas, mantenerlos almacenados entre cada actividad de la Fundación y entregarlos cuando se les retire a través del mismo Encargado/a, todo lo cual se respaldará por escrito.

Responsabilidades de la Fundación:

La Fundación se compromete a:

1. Entregar los instrumentos y accesorios musicales necesarios para el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional del Biobío de la Región del Biobío y Ñuble, en dependencias de la Universidad del Bío-Bío, que más abajo se individualizan, los que quedarán guardados en los respectivos espacios destinados para bodegaje.

2. Asumir el costo de retiro, traslado y reingreso a la Universidad de los bienes antes referidos.

3. Mantener en terreno un/a Encargado/a del registro y desembalaje de los instrumentos y accesorios musicales cada vez que se ingresen a la Universidad, quien suscribirá las actas de entrega conforme que corresponda, junto con el/la Encargado/a de su recepción en la Universidad del Bío-Bío.

4. La administración de instrumentos y accesorios musicales estará entregada a la Coordinación Regional de FOJI (Región del Biobío y Ñuble), lo que contempla a préstamos, mantención, informes, supervisión de uso y de ubicación espacial.

5. Informar oportunamente la cancelación de las actividades. Si el/los evento/s no se realiza/n en las condiciones definidas en el presente Convenio de Cooperación, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas y calificadas en forma exclusiva por las partes, se relevará a éstas de las obligaciones contraídas.



TERCERO: Se incluyen en el presente Anexo los siguientes instrumentos y accesorios correspondiente a inventario 2019:

En Región del Biobío:

| Bodega | Sub Grupo | Cod. Producto | Producto | Cod. U. Medida | Serie | Stock Total |
|-----------------|-----------------------|---------------|---------------------------------------|----------------|----------------------|-------------|
| OSJR del Biobío | CONTRABAJO | INSTC1005 | Contrabajo Adaggio JYDB-E801 | 3/4 | CB34100052 | 1 |
| OSJR del Biobío | CONTRABAJO | INSTC1009 | Contrabajo Adaggio JYDB-P101 | 3/4 | CB34160166 | 1 |
| OSJR del Biobío | CONTRABAJO | INSTC1009 | Contrabajo Adaggio JYDB-P101 | 3/4 | CB34160171 | 1 |
| OSJR del Biobío | CONTRABAJO | INSTC1009 | Contrabajo Adaggio JYDB-P101 | 3/4 | CB34160189 | 1 |
| OSJR del Biobío | CONTRABAJO | INSTC1009 | Contrabajo Adaggio JYDB-P101 | 3/4 | CB34160191 | 1 |
| OSJR del Biobío | CONTRABAJO | INSTC1016 | Contrabajo 3/4 | 3/4 | CB34130087 | 1 |
| OSJR del Biobío | FLAUTA | INSTM2008 | Flauta Piccolo Yamaha YPC-32 | 32 | FLP14119486YAM001 | 1 |
| OSJR del Biobío | METRÓNOMO | INSTO1000 | Metrónomo | VACIO | MTR428 | 1 |
| OSJR del Biobío | METRÓNOMO | INSTO1000 | Metrónomo | VACIO | MTR429 | 1 |
| OSJR del Biobío | METRÓNOMO | INSTO1000 | Metrónomo | VACIO | MTR430 | 1 |
| OSJR del Biobío | METRÓNOMO | INSTO1000 | Metrónomo | VACIO | MTR431 | 1 |
| OSJR del Biobío | METRÓNOMO | INSTO1000 | Metrónomo | VACIO | MTR432 | 1 |
| OSJR del Biobío | METRÓNOMO | INSTO1000 | Metrónomo | VACIO | MTR433 | 1 |
| OSJR del Biobío | TRIÁNGULO - VIBRASLAP | INSTP10001 | Triángulo 6 | 6 | TR06120003 | 1 |
| OSJR del Biobío | CAJA | INSTP1004 | Caja p/concierto | 14 | CAC1413S6514THGR005 | 1 |
| OSJR del Biobío | VARIOS PERCUSIÓN | INSTP14031 | Mesa de Accesorios Pearl PTT-1824W | VACIO | MAC14PT1824WPE002 | 1 |
| OSJR del Biobío | CENCERRO | INSTP2001 | Cencerro LP Aspire | VACIO | CENLPASP001 | 1 |
| OSJR del Biobío | GLOCKENSPIEL | INSTP3001 | Glockenspiel | 2,3 | GLK13106925YAM002 | 1 |
| OSJR del Biobío | GRANCASSA | INSTP4003 | Grancassa CB740D Yamaha | 40" | GRC4013HQX5275YAM002 | 1 |
| OSJR del Biobío | PLATILLOS | INSTP7003 | Par de Platillos de frote Zildjian 17 | 17" | PLF17120003 | 1 |
| OSJR del Biobío | TIMBAL | INSTP8017 | Timbal Yamaha TP-5026 | 26" | TI2612938384YAM002 | 1 |
| OSJR del Biobío | TIMBAL | INSTP8018 | Timbal Yamaha TP-5029 | 29" | TI2912938504YAM002 | 1 |
| OSJR del Biobío | TIMBAL | INSTP8019 | Timbal Yamaha TP-5032 | 32" | TI3212938403YAM002 | 1 |
| OSJR del Biobío | TAMBOURINE | INSTP9006 | Tambourine Grover double row | 10 | TB10120003 | 1 |

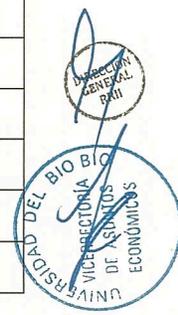


En Región del Ñuble:

| Bodega | Sub Grupo | Cod. Producto | Producto | Cod. U. Medida | Serie | Stock Total |
|------------|-----------------------|---------------|--|----------------|-------------------|-------------|
| OSJR Ñuble | VIENTO MADERA | | Flauta Piccolo Yamaha | | FLPYAM07 | 1 |
| OSJR Ñuble | WOOD BLOCK | INSTP12006 | Woodblock Blackswamp Medium | VACIO | WODBLOMED001 | 1 |
| OSJR Ñuble | TRIANGULO - VIBRASLAP | INSTP10001 | Triángulo 6 C/ Pinza LP | 6 | TR06120015 | 1 |
| OSJR Ñuble | VARIOS PERCUSIÓN | INSTP14037 | Tambourine 10 Blackswamp | 10 | TAM15TC1BS004 | 1 |
| OSJR Ñuble | SILLA DE CONTRABAJO | | Silla para Contrabajo | VACIO | SICROC-N00048 | 1 |
| OSJR Ñuble | SILLA DE CONTRABAJO | INSTO7000 | Silla para Contrabajo | VACIO | SILLCONTR001 | 1 |
| OSJR Ñuble | SILLA DE CONTRABAJO | INSTO7000 | Silla para Contrabajo | VACIO | SILLCONTR002 | 1 |
| OSJR Ñuble | SILLA DE CONTRABAJO | INSTO7000 | Silla para Contrabajo | VACIO | SILLCONTR003 | 1 |
| OSJR Ñuble | SILLA DE CONTRABAJO | INSTO7000 | Silla para Contrabajo | VACIO | SILLCONTR004 | 1 |
| OSJR Ñuble | SILLA DE CONTRABAJO | INSTO7000 | Silla para Contrabajo | VACIO | SILLCONTR005 | 1 |
| OSJR Ñuble | SILLA DIRECTOR | | SILLA DE CONTRABAJO (USO DIRECTOR) | | | 1 |
| OSJR Ñuble | SILLA DE CONTRABAJO | INSTO7000 | Silla para Contrabajo | VACIO | SILLCONTR006 | 1 |
| OSJR Ñuble | TIMBAL | | Timbal Premier | 32" | TI321343241PR005 | 1 |
| OSJR Ñuble | TIMBAL | INSTP8024 | Set de Timbales Adams Revolution 26 - 29 | 2629 | SETIMBAR0002 | 1 |
| OSJR Ñuble | PLATILLOS | INSTP7012 | Platillo Suspendido Istambul Nostalgia | 18 | PLFI003 | 1 |
| OSJR Ñuble | PERCUSION | | Par de Castañuelas LP | | CASTAXFE001 | 1 |
| OSJR Ñuble | PLATILLOS | INSTP7001 | Par de platillos de Frote Istambul 18 | 18 | PLS1716ORIGIST005 | 1 |
| OSJR Ñuble | VARIOS PERCUSION | INSTP14031 | Mesa de Accorios Pearl PTT-1824W | VACIO | MAC14PT1824WPE001 | 1 |
| OSJR Ñuble | GRANCASSA | INSTP4008 | Grancassa Yamaha CB-736D | 36 | GRC3614YAM014 | 1 |
| OSJR Ñuble | GLOCKENSPIEL | INSTP3006 | Glockenspiel Yamaha YG-1210 | 2,3 | GLK13106918YAM003 | 1 |
| OSJR Ñuble | CONTRABAJO | INSTC1009 | Contrabajo Adaggio JYDB-P101 | 3/4 | CB34160156 | 1 |
| OSJR Ñuble | CONTRABAJO | INSTC1009 | Contrabajo Adaggio JYDB-P101 | 3/4 | CB34160167 | 1 |
| OSJR Ñuble | CONTRABAJO | INSTC1009 | Contrabajo Adaggio JYDB-P101 | 3/4 | JYDBP101-0012 | 1 |
| OSJR Ñuble | CONTRABAJO | INSTC1009 | Contrabajo Adaggio JYDB-P101 | 3/4 | JYDBP101-0018 | 1 |
| OSJR Ñuble | CONTRABAJO | INSTC1009 | Contrabajo Adaggio JYDB-P101 | 3/4 | JYDBP101-0039 | 1 |
| OSJR Ñuble | CONTRABAJO | INSTC1016 | Contrabajo 3/4 | 3/4 | CB34130090 | 1 |
| OSJR Ñuble | CENCERRO | INSTP2001 | Cencerro LP Aspire | | CENLPASP002 | 1 |



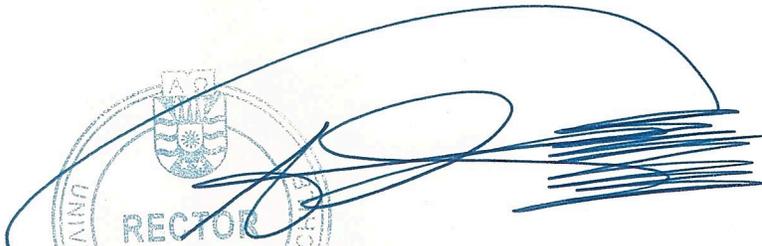
| | | | | | | |
|---------------|------------------|------------|-------------------------------------|-------|-----------------|---|
| OSJR Ñuble | PERCUSION | | TOM DE BATERIA POWER DRUMS | | TOM16POW003 | 1 |
| OSJR Ñuble | PERCUSION | | TOM DE BATERIA POWER DRUMS | | TOM16POW005 | 1 |
| OSJR Ñuble | CAJA | INSTP1011 | Caja p/concierto Yamaha CSM-1465 | 14 | CAJYAM1465-01 | 1 |
| OSJR Ñuble | VARIOS PERCUSIÓN | INSTP14005 | Baquetero Adams 25 Pares | VACIO | BAQUETPER006 | 1 |
| OSJR Ñuble | ATRILES | INSTO0003 | Atril Platillos de Choque | VACIO | APG147614GIB001 | 1 |
| OSJR Ñuble | ATRILES | INSTO0008 | Atril Platillo A2 | VACIO | ATRP100707 | 1 |
| OSJR Ñuble | ATRILES | INSTO0001 | Atril Orquesta MS-222 | VACIO | ATRP100292 | 1 |
| OSJR Ñuble | ATRILES | INSTO0001 | Atril Orquesta MS-222 | VACIO | ATRP100293 | 1 |
| OSJR Ñuble | ATRILES | INSTO0001 | Atril Orquesta MS-222 | VACIO | ATRP100294 | 1 |
| OSJR Ñuble | ATRILES | INSTO0001 | Atril Orquesta MS-222 | VACIO | ATRP100295 | 1 |
| OSJR Ñuble | ATRILES | INSTO0001 | Atril Orquesta MS-222 | VACIO | ATRP100296 | 1 |
| OSJR Ñuble | ATRILES | INSTO0001 | Atril Orquesta MS-222 | VACIO | ATRP100297 | 1 |
| OSJR Ñuble | ATRILES | INSTO0001 | Atril Orquesta MS-222 | VACIO | ATRP100298 | 1 |
| OSJR Ñuble | ATRILES | INSTO0001 | Atril Orquesta MS-222 | VACIO | ATRP100299 | 1 |
| OSJR Ñuble | ATRILES | INSTO0001 | Atril Orquesta MS-222 | VACIO | ATRP100300 | 1 |
| OSJR Ñuble | ATRILES | INSTO0001 | Atril Orquesta MS-222 | VACIO | ATRP100301 | 1 |
| OSJR Ñuble | ATRILES | INSTO0001 | Atril Orquesta MS-222 | VACIO | ATRP100302 | 1 |
| OSJR Ñuble | ATRILES | INSTO0001 | Atril Orquesta MS-222 | VACIO | ATRP100303 | 1 |
| OSJR Ñuble | ATRILES | INSTO0001 | Atril Orquesta MS-222 | VACIO | ATRP100304 | 1 |



CUARTO: Firma y copias.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



Dr. Mauricio Cataldo Monsalves
Rector

Universidad del Bío-Bío

Fecha: 06 ENE. 2020



Alejandra Kantor Brucher
Directora Ejecutiva

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile

Fecha: 06 ENE. 2020



